



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 9 de junio	Número 109

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Redacción de proyecto regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio promovido por esta Diputación en la localidad de Arlanzón. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 413/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 393/2004. Pág. 3.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 201/2004. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 4. 87/2004. Pág. 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 214/2004. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 215/2004. Pág. 5.
De Burgos núm. 2. 210/2004. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 2. 212/2004. Pág. 6.
De Burgos núm. 2. 213/2004. Págs. 6 y 7.
De Burgos núm. 2. 373/2004. Pág. 7.
De Burgos núm. 2. 372/2004. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 3. 250/2004. Págs. 8 y 9.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Sala de lo Social de Burgos. 112/2004. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 9 y 10.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno. Págs. 10 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/10. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

Miraveche. Págs. 14 y 15.
Berzosa de Bureba. Pág. 15.
Albillos. Pág. 15.
Nava de Roa. Pág. 15.
Villaescusa la Sombria. Págs. 15 y 16.
Mambrilla de Castrejón. Pág. 16.
San Martín de Rubiales. Pág. 16.
Salas de los Infantes. Págs. 16 y 17.
Espinoso de los Monteros. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Industria, Comercio y Consumo. Subasta de puestos de venta en el mercadillo ocasional, en el paseo Sierra de Atapuerca, durante las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo 2004, del 25 de junio al 4 de julio. Pág. 17.

Subasta de puestos de venta en el mercadillo ocasional, en El Parral, durante el día 18 de junio de 2004, festividad de El Curpillós. Pág. 17.

— JUNTAS VECINALES.

Temiño. Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza núm. BU-10.149. Pág. 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Pág. 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ciudad Real. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Pág. 25.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 26.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Págs. 26 y 27.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 27 y 28.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 28.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 29.

— AYUNTAMIENTOS.

Gumiel de Izán. Pág. 29.
Merindad de Río Ubierna. Págs. 29 y 30.
La Horra. Pág. 30.
Canicosa de la Sierra. Pág. 30.
Valle de Sedano. Págs. 30 y 31.
Sotragero. Subasta para la contratación de la Urbanización del Plan Parcial Area-2. Pág. 31.
Busto de Bureba. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.225. Págs. 31 y 32.

— AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS.

Agrupación de Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea. Nombramiento de funcionaria interina en el puesto Secretaria-Intervención de clase 3.ª. Pág. 29.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad «Peña Amaya». Pág. 30.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso para el suministro de diversos lotes de productos alimenticios. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. P.º del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 6/04.

2. — *Objeto del contrato:* Redacción de Proyecto Regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio promovido por la Diputación Provincial de Burgos en la localidad de Arlanzón.

A) DESCRIPCION DEL OBJETO:

1.º - Del Proyecto Regional.

Determinaciones y documentación: Con carácter mínimo el proyecto deberá contener los documentos que reflejen adecuadamente las siguientes determinaciones:

a) Referencia a la Excm. Diputación Provincial de Burgos como Entidad promotora del Proyecto.

b) Descripción de los objetivos y características funcionales, espaciales, temporales y económicas del proyecto, con justificación de su utilidad pública o interés social y de su incidencia supramunicipal.

c) Adecuación del Proyecto a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el término municipal de Arlanzón, así como a otros planes, programas de actuación y proyectos que les afecten, y, en su caso, determinaciones u otros aspectos de estos últimos que se modifiquen directamente para permitir la ejecución del Proyecto.

d) Documentación necesaria para la realización del trámite ambiental aplicable en función de la naturaleza y características del Proyecto.

e) Descripción del emplazamiento propuesto, evaluando la incidencia económica y ambiental del Proyecto (Estudio de Impacto Ambiental) sobre el entorno afectado, y las posibilidades y medios de corrección de los efectos negativos predecibles, en los términos exigidos por la legislación ambiental aplicable.

f) Ordenación del ámbito del Proyecto, tanto en lo que pueda afectar a determinaciones de ordenación general, como a determinaciones de ordenación detallada, en los términos de la legislación urbanística, con especial referencia a las determinaciones de ordenación general y detallada de la urbanización de tipología residencial en cuanto a clasificación y calificación del suelo, delimitación, uso, intensidad de uso, tipologías edificatorias y condiciones de urbanización y edificación, respetándose, en todo caso, los siguientes parámetros:

- Superficie máxima edificable: 54.000 m.² construidos.
- Altura máxima: Dos plantas y siete metros alero.
- Porcentaje máximo de edificaciones en hilera o bloque: 20%.
- Número máximo de viviendas: 400.

2.º - De las obras e instalaciones.

Igualmente, con carácter mínimo, el Proyecto contendrá las determinaciones de ordenación detallada suficientes para la ejecución, a través del correspondiente Proyecto de Urbanización, de las obras e instalaciones siguientes:

- La construcción de un Campo de Golf de dieciocho hoyos, y mínimo par 72, a ubicar entre terrenos de propios y los correspondientes al Monte de Utilidad Pública «El Hoyo».

- Las instalaciones propias del Campo (Club Social, caseta de máquinas, caseta de palos y carritos, etc.) se ubicarán fuera

de los terrenos catalogados, a excepción de alguna pequeña construcción aislada al servicio del Campo (servicios higiénicos, etc.), sin impacto negativo alguno sobre dichos terrenos.

- Requisitos mínimos del Club Social:

Altura máxima: Dos plantas.

Instalaciones: Recepción, oficina, vestuarios, cafetería-restaurante y tienda deportiva.

- Establecimiento hotelero con cuatro estrellas de categoría mínima y un número mínimo de sesenta plazas.

- Una piscina cubierta.

- Un polideportivo cubierto para la práctica de baloncesto, balonmano, etc., que incluya gimnasio en sus instalaciones.

- Un campo de fútbol.

- Tres pistas de tenis y cuatro de pádel.

- Zonas de recreo de pesca intensiva.

- Campo para la práctica de tiro con arma, susceptible de ser adaptado para modalidades olímpicas.

- Tienda/s especializada/s en productos tradicionales de la marca y de la provincia.

- El establecimiento en los terrenos del Parque de una ruta de senderismo, bicicleta de montaña, equitación y divulgación de las especies naturales, que enlace el Parque con los Embalses próximos y con los Yacimientos Arqueológicos de Atapuerca y Vía Verde del Ferrocarril Minero.

- Resto de instalaciones a ubicar en los terrenos no afectos, de carácter divulgativo del entorno (Aula de la Naturaleza y Juventud, instalaciones, rutas turísticas y culturales de interés, alquiler de material, etc.).

B) LUGAR DE EJECUCION: Arlanzón (Burgos).

C) PLAZO DE EJECUCION:

I. — Fase de ordenación:

Presentación del Proyecto Regional. Plazo máximo de cinco meses desde la fecha de formalización del contrato de adjudicación del concurso.

II. — Fase de gestión:

Presentación del Proyecto de Actuación, con inclusión simultánea del Proyecto de Reparcelación, si procede, Proyecto de Urbanización. Plazo máximo de tres meses desde la fecha de aprobación del Proyecto Regional por la Junta de Castilla y León, a no ser que la gestión de las actuaciones integradas se incluyan, a su vez, en la fase de ordenación con la redacción y aprobación del Proyecto Regional.

III. — Fase de ejecución de las obras:

Plazo de ejecución de las obras de urbanización. El señalado en el Proyecto de Urbanización, que no podrá ser superior, en todo caso, a dieciocho meses desde la fecha de aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Arlanzón del Proyecto de Actuación o, en su caso, desde la aprobación por la Junta de Castilla y León del Proyecto Regional cuando éste contenga el indicado Proyecto de Actuación en los términos indicados en la Fase de Gestión.

Proyectos de Edificación. Deberán ser presentados antes de seis meses desde la firma del acta de recepción de las obras de urbanización, a fin de que la Administración proceda a su supervisión, aprobación y replanteo. Conforme dispone el artículo 22.5 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Regional se encuentra dispensada de la solicitud de licencia urbanística.

Plazo de ejecución de las obras de edificación. El señalado en los Proyectos de Edificación, no pudiendo exceder de veinticuatro meses desde la fecha de su presentación a la Administración.

Las obras de ejecución de la urbanización de tipología residencial habrán de iniciarse simultáneamente a las correspon-

dientes a las instalaciones del Parque y éstas deberán finalizar antes que aquéllas.

3. — *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. — *Cantidad o extensión global del contrato:*

El plazo de la concesión, conjunto para la construcción y explotación de las obras, se otorgará con una duración inicial acumulada de 40 años.

Dicho plazo podrá ser prorrogado potestativamente hasta los 60 años, para restablecer el equilibrio económico del contrato o, excepcionalmente, para satisfacer los derechos de los acreedores en el caso en que los derechos de crédito del concesionario hayan sido objeto de titulización.

5. — *Garantías:* Garantía provisional, por importe de 408.093,62 euros, equivalentes al 2% de la cantidad consignada en el Estudio de Viabilidad. Garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

6. — *Obtención de documentación e información:* Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 272 179. Telefax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Las empresas licitadoras deberán reunir los requisitos de capacidad y solvencia financiera, económica y técnica establecidos en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. — *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 19 de julio de 2004.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9. — *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:* 27 de mayo de 2004.

12. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

13. — *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 27 de mayo de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200404603/4588. — 304,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

75050.

N.I.G.: 09059 1 0300448/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 413/2002. Pieza separada.

Sobre: Otras materias.

De: Junta de Castilla y León.

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestado de oficio seguido en este Juzgado al número 413/2002 por el fallecimiento sin testar de don Pedro Ruiz Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 22 de abril de 2004. — El Magistrado Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

200404414/4376. — 34,50

75050.

N.I.G. 09059 1 0300385/2004.

Procedimiento: Declaración de herederos 393/2004.

De: Abogado del Estado.

Contra: Doña Basilia García López y Ministerio Fiscal.

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestado de oficio seguido en este Juzgado al número 393/2004 por el fallecimiento sin testar de doña Basilia García López, D.N.I. 13.576.639 nacida el 1 de abril de 1906 en Tariego de Cerrato (Palencia), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 30 de abril de 2004. — El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

200404413/4375. — 36,00

Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas: 201/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0203792/2003.

Representada: Doña María Antonia Alonso López.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 201/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Burgos, a 19 de mayo de 2004.

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 201/2004, seguida por una falta de maltrato de obra contra doña María Antonia Alonso López, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Antonia Alonso López, como autora responsable de una falta de maltrato de obra a la pena de multa de treinta días con una cuota de seis euros con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Antonia Alonso López y don Fernando Gómez Nebreda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 19 de mayo de 2004. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200404431/4421. — 72,00

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 87/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0400024/2004.

Representado: Said Harrak.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 87/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 6 de mayo de 2004. — Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 87/2004, seguido por una falta de hurto, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Idrissi Aatouf Moulay Issam y Said Harrak.

Que debo absolver y absuelvo a Said Harrak de los hechos contra él denunciados con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Idrissi Aatouf Moulay Issam, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de mayo de 2004. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200404426/4422. — 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200222/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 214/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Concepción Rollizo Sanz.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Policlisa, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 214/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Concepción Rollizo Sanz, contra las empresas Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Policlisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. —

Número autos: Demanda 214/2004.

Sentencia: Número 186/04. — En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 2004. — D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, D.ª Concepción Rollizo Sanz, que comparece representada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Policlisa, S.L., que no comparecen Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. ni Policlisa, S.L. y comparece Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª Concepción Rollizo Sanz contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Policlisa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 4.128,24 euros en concepto de indemnización, y de 1.017,62 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (20-2-04) hasta la fecha de la presente resolución, absolviendo a la empresa Policlisa, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación, en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la C/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Policlisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 19 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404369/4369. — 158,00

N.I.G.: 09059 4 0200221/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 215/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Nieves Bueno Cuesta.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Preavis Editorial 2000, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 215/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Nieves Bueno Cuesta, contra las empresas Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Preavis Editorial 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. —

Número autos: Demanda 215/2004.

Sentencia: Número 187/04. — En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 2004. — D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, D.ª Nieves Bueno Cuesta, que comparece representada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Preavis Editorial 2000, S.L., que no comparecen Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. ni Preavis Editorial 2000, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª Nieves Bueno Cuesta, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Preavis Editorial 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 5.659,36 euros en concepto de indemnización, y de 2.667,46 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (20-2-04) hasta la fecha de la presente resolución, absolviendo a la empresa Preavis Editorial 2000, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación, en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la C/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Preavis Editorial 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 19 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404370/4370. — 132,00

N.I.G.: 09059 4 0200226/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 210/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D. José Luis Huerta Abajo.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 210/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Luis Huerta Abajo, contra las empresas Fondo de Garantía Salarial y Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. —

Número autos: Demanda 210/2004.

Sentencia: Número 183/04. — En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 2004. — D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, D. José Luis Huerta Abajo, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., que no comparece Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y comparece el Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. José Luis Huerta Abajo, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 1.699,20 euros en concepto de indemnización, y de 1.883,81 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (20-2-04) hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación, en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la C/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido con-

denado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 19 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404377/4371. — 152,00

N.I.G.: 09059 4 0200224/2004.
01000.

N.º autos: Demanda 212/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Diana Esther Castilla Perea.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 212/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Diana Esther Castilla Perea, contra las empresas Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. —

Número autos: Demanda 212/2004.

Sentencia: Número 184/04. — En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 2004. — D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, D.ª Diana Esther Castilla Perea, que comparece representada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y comparece el Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª Diana Esther Castilla Perea, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 176,63 euros en concepto de indemnización, y de 1.450,58 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (20-2-04) hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación, en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la C/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 19 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404372/4372. — 152,00

N.I.G.: 09059 4 0200223/2004.
01000.

N.º autos: Demanda 213/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª María Aceña Bartolomé.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Prevysa, S.L. y LPAMN Formación, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 213/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Aceña Bartolomé, contra las empresas Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Prevysa, S.L. y LPAMN Formación, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. —

Número autos: Demanda 213/2004.

Sentencia: Número 185/04. — En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 2004. — D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, D.ª María Aceña Bartolomé, que comparece representada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Prevysa, S.L. y LPAMN Formación, S.L., que no comparecen Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Grupo Prevysa, S.L., LPAMN Formación, Sociedad Limitada, y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª María Aceña Bartolomé, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Grupo Prevysa, S.L., LPAMN Formación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., con

efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 4.420,28 euros en concepto de indemnización, y de 2.525,60 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (20-2-04) hasta la fecha de la presente resolución, absolviendo a las empresas LPAMN Formación S.L. y Grupo Prevysa, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación, en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la C/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Grupo Prevysa, S.L. y LPAMN Formación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 19 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404375/4373. — 160,00

N.I.G.: 09059 4 0200377/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 373/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Florián Cristian Badea.

Demandados: Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 373/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Florián Cristian Badea contra la empresa Alial, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 13 de mayo de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle

San Pablo, 12-A, 1.º el día 17 de junio de 2004, a las 11,05 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada, aporte la documental solicitada en demanda, y se cita expresamente a los legales representes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Alial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 28 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404616/4592. — 100,00

N.I.G.: 09059 4 0200378/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 372/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Emil Antón.

Demandados: Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 372/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emil Antón contra la empresa Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 13 de mayo de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º, el día 17 de junio de 2004 a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán con-

currir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada, aporte la documental solicitada en demanda, y se cita expresamente a los legales representados para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Alial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 28 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404617/4593. — 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300270/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 250/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Queensgate AZC, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Roberto Nogal Silva, contra la empresa Queensgate AZC, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 00196/2004.

N.º autos: Demanda 250/2004. — En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Roberto Nogal Silva, que comparece representado por el Letrado D. Jesús Pérez Delgado y de otra como demandados Queensgate AZC, S.L., que no comparece y Fogasa, representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 196/04.

Antecedentes de hecho. —

Primero.- Con fecha 30 de marzo de 2004 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos

y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo.- Admitida a trámite, se registró con el n.º 250/04 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 14 de mayo de 2004, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. —

Primero.- El demandante, D. Roberto Nogal Silva, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Queensgate AZC, S.L., desde el 11 de febrero de 2003, con categoría de oficial 1.ª ebanistería y una retribución de 1.168,59 euros/mes, incluido prorrateo de pagas extras.

Permaneció de baja por IT derivada de accidente de trabajo del 4 de marzo de 2003 al 5 de mayo de 2003.

Segundo.- No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

- Marzo 03 (4 días): 205,16 euros. SB: 120,96 euros. Plus transporte: 3,24 euros. Complemento IT: 80,96 euros.

- Abril 03: Complemento IT: 87,55 euros.

- Mayo 03: 169,71 euros. SB: 151,20 euros. Plus transporte: 4,06 euros. Complemento IT: 14,45 euros.

- P/p extra verano 03: 669,12 euros.

- Vacaciones 03: 221,36 euros

- Indemnización fin de contrato (89 días): 110,60 euros.

Tercero.- Con fecha 23 de marzo de 2004 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 12 de marzo de 2004, que concluyó sin efecto.

Cuarto.- Con fecha 30 de marzo de 2004 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. —

Primero.- Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el art. 26 del ET, carga que le incumbe conforme al art. 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2/3/1988 y 29/11/1985) y que, en este caso no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del art. 91.2 de la LPL. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los arts. 4.2.f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Segundo.- Conforme a los arts. 188 y 189 LPL contra esta sentencia no cabe recurso al ser la cantidad reclamada inferior a 1.803 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimado como estimo la demanda interpuesta por D. Roberto Nogal Silva, contra la empresa Queensgate AZC, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.463,50 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Queensgate AZC, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 17 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404210/4210. — 204,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 112/2004 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 710/2003, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de don Adrián Pedrosa Preciado, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Plastimetel, S.A., en reclamación sobre Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. Sra. doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilma. Sra. doña M.ª Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

Sentencia número 325/2004. — Burgos, 11 de mayo de 2004.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia dictada el 11 de diciembre de 2003, por el Juzgado de lo Social número tres de Burgos en autos número 710/2003 seguidos a instancia de don Adrián Pedrosa Preciado, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Plastimetel, S.A., en reclamación sobre Seguridad Social, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — M.ª Teresa Monasterio Pérez. — Carlos Martínez Toral. — M.ª Lourdes Fernández Arnaiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Plastimetel S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario. Dicha consignación deberá efectuarse en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la Entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, o en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0112/2004.

Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresados en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (BANESTO) en calle Barquillo, n.º 49 de Madrid, Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. — Doy fe.

Y para que conste, expido la presente en Burgos, a 12 de mayo de 2004. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

200404179/4158. — 108,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación de hidrocarburos para recursos de la sección D), denominado «Basconcillos-H» n.º 4.633.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo ha sido otorgado con fecha 8 de marzo de 2004, el permiso de investigación de hidrocarburos que a continuación se cita:

Permiso de investigación de hidrocarburos: Nombre: Basconcillos-H, n.º 4.663; recurso: Hidrocarburos; superficie: 19.442,82 hectáreas; términos municipales: Valle de Valdelucio, Basconcillos del Tozo, Sargentos de la Lora, Villadiego, Humada, Sotresgudo y Rebolledo de la Torre (Burgos); titular: Northern Petroleum Exploration Limited, con domicilio en calle General Castaños, número 15, 5.ª - 28004 Madrid.

Vértice	Latitud norte	Longitud oeste
1	42° 42' 00"	4° 10' 00"
2	42° 42' 00"	4° 05' 00"
3	42° 43' 00"	4° 05' 00"
4	42° 43' 00"	3° 55' 00"
5	42° 39' 00"	3° 55' 00"
6	42° 39' 00"	3° 54' 00"
7	42° 36' 00"	3° 54' 00"
8	42° 36' 00"	4° 05' 00"
9	42° 39' 00"	4° 05' 00"
10	42° 39' 00"	4° 10' 00"

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente.

Burgos, 13 de abril de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200403278/4039. — 50,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos para el otorgamiento a la empresa «Gas Natural Castilla y León, S.A.» de autorización administrativa previa para la transformación de instalaciones a gas natural en «Poblado de Los Angeles» de Miranda de Ebro.

La Empresa Gas Natural Castilla y León, S.A., solicita, con fecha 16 de enero de 2004, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, autorización administrativa previa para el suministro de gas natural, por canalización, en «El Poblado de los Angeles» de Miranda de Ebro.

Según lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete esta solici-

tud a información pública, con inserción de anuncios en Diario de Burgos, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», sin que se reciban alegaciones al otorgamiento de la autorización, ni proyectos en competencia.

Características. –

El tipo de tubería a utilizar es de polietileno, enterrada, de 32 mm. de diámetro, norma SDR11 y Norma UNE 53.333.

La presión de distribución es media presión B, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

La red deberá cumplir lo exigido en la ITC-MIG-5.3 del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, así como cualquier otra aplicación.

El presupuesto de las instalaciones asciende a siete mil trescientos treinta y nueve euros (7.339 euros).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y demás disposiciones de aplicación.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Vista la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 21 de 02-02-04).

Vista la propuesta de la Técnico de Industria y Energía, este Servicio Territorial resuelve:

Otorgar a la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A., autorización administrativa previa para transformación de instalaciones a Gas Natural en «El Poblado de los Angeles» en Miranda de Ebro.

La presente autorización administrativa previa se refiere a la prestación del servicio de distribución de gas natural en los términos que se definen y concretan en el proyecto presentado al efecto por Gas Natural Castilla y León, S.A., en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Raúl Olmedo Díez, visado con fecha 22 de diciembre de 2003 y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. – El ámbito territorial de la autorización administrativa previa son las manzanas números 11 (18 viviendas unifamiliares) y 20 (10 viviendas unifamiliares) del «Poblado de los Angeles» de Miranda de Ebro.

Segunda. – La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural comercial, perteneciente a la tercera familia, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 11 de diciembre de 1984.

Tercera. – El titular de la presente autorización administrativa constituirá, en el plazo de dos meses, a contar desde el otorgamiento de la presente autorización administrativa previa, una fianza por importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio Territorial de Economía y Hacienda (Plaza de Bilbao n.º 3 de Burgos).

Cuarta. – El titular de la presente autorización deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones. Este plazo no podrá superar, en ningún caso, los doce meses desde la aprobación del proyecto de ejecución.

Quinta. – Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo de gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Economía y la Junta de Castilla y León.

Sexta. – El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al titular de la presente autorización como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. – La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

Octava. – Construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Novena. – Esta autorización administrativa previa, se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el Director General de Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 28 de abril de 2004. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús A. Sedano Ruiz.

200403779/4040. – 196,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Juez Velasco, José Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha

dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 2004 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone al Título VI de dicha Ley.

4. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformed por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda—. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre o cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse

otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfagan en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda— la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

9. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien (que se subasta).—

Deudor: Juez Velasco, José Antonio.

— Número de lote: 1.

Bien. — Calle San Lorenzo, número 29 de Burgos. Local de negocio. Valor de tasación: 15.814,41 euros.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en calle San Lorenzo, n.º 29 de Burgos, donde ejerce la actividad de venta de libros, denominado «Librería Universitaria», cuyo local es propiedad de don Fermín Díez Cuñado y doña Encarnación Santamaría Reinoso.

Carga preferente: 0 euros.
 Valor bien: 15.814,41 euros.
 Valor lote: 15.814,41 euros.

Burgos, a 20 de mayo de 2004. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200404350/4331. — 304,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Torres Bueno, Pedro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 17 de mayo de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa

de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda—. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre o cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que pudan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfagan en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda— la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta.—

Deudor: Torres Bueno, Pedro.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Local destinado a oficinas en calle Santander, n.º 11, de 64,94 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Santander. N.º vía: 11. Código Postal: 09003. Cod.-Muni.: 09061.

Datos registro. — Número registro: 1; Número tomo: 3.646; número folio: 38; número finca: 30.215.

Importe de tasación: 163.552,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Banco Santander; carga: Hipoteca; importe: 84.096,20 euros.

Caja Burgos; carga: Hipoteca; Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 79.455,80 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Local destinado a oficinas sito en la planta segunda señalado con el número 2 con acceso por el portal n.º 11 de la calle Santander, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de unos 64,94 m.² que corresponde a una útil de 51,98 m.². Linda: norte, patio y local de oficinas n.º 1; sur, patio de luces; este, pasillo de circulación que le sirve de acceso; y oeste, casa n.º 12 de la calle La Moneda. Cuota-valor: 1,63%.

Burgos, 19 de mayo de 2004. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200404332/4332. — 225,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Cousillas Hernando, Eva María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 13 de mayo de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la apremiada o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda—. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre o cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que pudan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfagan en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda— la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta.—

Deudora: Cousillas Hernando, Eva María.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Plaza Antonio José, n.º 1 de Burgos, de 95,8 m.². Tipo de vía: Plaza. Nombre vía: Antonio José. N.º vía: 1. Piso: 9.º. Puerta: A. Cod.-Post.: 09006. Cod. Muni.: 09061.

Datos registro. — Número registro: 3; número tomo: 4.070; número libro: 737; número folio: 18; número finca: 29.770.

Importe de tasación: 15.766,04 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Unión Créditos Inmobiliarios, S.A.; carga: Hipoteca; importe: 0,00 euros.

Ayuntamiento de Burgos; carga: Anot. Prev. Embar.; importe: 2.023,36 euros.

Inversiones Mibe, S.A.; carga: Hipotecaria; Importe: 102.181,40 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.001,01 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en Plaza Antonio José, n.º 1, 9.º A de Burgos. Tiene una superficie de 95,8 m.². Cuota edificio: 0,2316%.

De esta finca se embarga 1/12 en pleno dominio y 1/24 en nuda propiedad.

Burgos, a 19 de mayo de 2004. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200404333/4333. — 300,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Don Juan Ignacio Trecet Lizarraga, como Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Guipúzcoa.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la resolución, a los interesados prescritos en los números 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la notificación a la Empresa, Razón Social o Sujeto Responsable, del resultado de las resoluciones que más abajo se relacionan.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

C.C.C.: 20/1028441/15. Razón social: Rosa M.ª Fernández Bravo. Domicilio: Calle del Medio, 2. Localidad: Villalómez. Expediente: 20 03 00 5012. Rtdo. Resoluc.: Desestimado.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Donostia, a 23 de abril 2004. — El Director Provincial, Juan Ignacio Trecet Lizarraga.

200403930/3943. — 87,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 46/10

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la sede de la URE 46/10 de Paterna (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 52, 46980 - Paterna).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Identificador: 501021419268. Nombre: Borges Machado, Manuel Eurico. Domicilio: La Colonia, s/n. Código postal: 09400. Localidad: Aranda de Duero. Expediente: 46100400053824. Procc.: Requerimiento Bienes. Prov.: 09.

Paterna, a 23 de abril de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Rubén Díaz Belinchón.

200403931/3944. — 81,00

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 11 de marzo de 2004, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2004, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de 20 de abril del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A) Presupuesto de 2004. Resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	17.719,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	55.746,58
4.	Transferencias corrientes	16.999,68
6.	Inversiones reales	23.500,00
Suman los gastos		113.966,11

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	16.460,79
3.	Tasas y otros ingresos	1.399,08
4.	Transferencias corrientes	63.859,67
5.	Ingresos patrimoniales	32.246,57
Suman los ingresos		113.966,11

B) Plantilla de personal:

Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

En Miraveche, a 13 de mayo de 2004. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200404170/4170.—34,00

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2004 y sus bases de ejecución, en sesión celebrada en Concejo Abierto de 15 de mayo de 2004, de conformidad con lo previsto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 861/1986, de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Berzosa de Bureba, a 15 de mayo de 2004. — El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200404193/4179.—34,00

Ayuntamiento de Albillos

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea nece-

sarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 19 de mayo de 2004. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200404262/4291.—34,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	41.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.000,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	126.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	83.001,00
Total ingresos		344.001,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	23.291,37
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	144.297,72
3.	Gastos financieros	853,92
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	160.000,00
9.	Pasivos financieros	3.557,99
Total gastos		344.001,00

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios. —

Secretario-Interventor: Una plaza. Grupo B. Nivel 26.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 13 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200404171/4171.—40,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 15 de mayo de 2004, el presupuesto general de este Ayuntamiento

para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 15 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200404180/4180.—34,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	26.152,73
3.	Tasas y otros ingresos	29.695,54
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	40.320,00
Total ingresos		169.568,27

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.445,71
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.340,00
3.	Gastos financieros	272,81
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	67.000,00
9.	Pasivos financieros	1.509,75
Total gastos		169.568,27

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios. —

Secretario-Interventor: Una plaza. Grupo B. Nivel 26.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mambrilla de Castrejón, a 13 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200404182/4181.—40,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	46.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	34.602,50
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	30.000,00
Total ingresos		157.602,50

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	22.041,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.060,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	42.000,00
9.	Pasivos financieros	1,00
Total gastos		157.602,50

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios. —

Secretario-Interventor: Una plaza. Grupo B. Nivel 26.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 14 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200404183/4183.—39,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Antonio García Bengoechea y doña Yolanda Ruiz Navazo, se ha solicitado licencia ambiental para un establecimiento destinado a Hostal, a emplazar en la calle Cardenal Benlloch, n.º 15, término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 18 de mayo de 2004. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200404284/4288.—34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros tramita expediente de legalización de licencia ambiental de las siguientes explotaciones ganaderas de carácter familiar:

1. — Doña M.^ª Cristina Ortiz Canales, con D.N.I. número 72.014.631-K, con estabulación en Santa Olalla, para 5 vacas y 4 ovejas.

2. — Don Julio Sainz-Aja Ruiz Canales, con D.N.I. número 72.018.993-J, con estabulación en Las Machorras, para 2 vacas, 1 yegua y 10 ovejas.

3. — Doña Adela Fernández Sainz-Aja, con D.N.I. número 71.336.861-S, con estabulación en Las Machorras, para 5 vacas y 6 ovejas.

4. — Doña Modesta Sainz-Aja Sainz-Maza, con D.N.I. número 71.336.881-N, con estabulación en Bárcenas, para 41 ovejas.

5. — Don Fernando Martínez Abascal Arce, con D.N.I. número 13.146.903-B, con estabulación en Espinosa de los Monteros, para 15 vacas, 15 caballos de más de seis meses, 42 ovejas, 20 pollos y gallinas.

6. — Don Modesto Gutiérrez-Crespo Sainz-Maza, con D.N.I. número 71.336.761, con estabulación, para 10 vacas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por las actividades que se pretende legalizar o establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los respectivos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 5 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200404002/4289.—48,00

día 24 de junio de 2004, a las 9 horas la primera ronda; a las 10,30 horas la segunda ronda; y a las 12,00 horas la tercera ronda.

4. — *Precios:* Precio de licitación de salida, al alza:

- Puestos de primera categoría: 132,00 euros.

- Puestos de segunda categoría: 66,00 euros.

Cada vendedor podrá ser adjudicatario de un solo puesto.

5. — *Obtención del pliego:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Tfno.-fax: 947 264 204, hasta la fecha anterior al día de la subasta.

En Burgos, a 25 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404611/4607. — 46,00

Subasta de puestos de venta que se instalarán en El Parral y aledaños, el día 18 de junio de 2004, con motivo de la festividad de El Curpillós

1. — *Entidad:* Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12, 5.ª planta. 09005 Burgos. Tfno.-fax: 947 288 833.

2. — *Objeto de la subasta:* Puestos de venta en el mercadillo ocasional durante el día 18 de junio de 2004, festividad de El Curpillós.

- Zona especial: (puestos de helados en el interior de El Parral).

- Zona de primera.

- Zona de segunda.

3. — *Forma de adjudicación:* Subasta por pujas a la llana.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Cívico Río Vena, sito en la calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos, el día 17 de junio de 2004, a las 9 horas la primera ronda; a las 11,00 horas la segunda ronda y a las 12,00 horas la tercera ronda.

4. — *Precios:* Precio de licitación de salida, al alza:

- Puestos de categoría especial: 100,00 euros.

- Puestos de primera categoría: 41,00 euros.

- Puestos de segunda categoría: 21,00 euros.

Cada vendedor podrá ser adjudicatario de un solo puesto.

5. — *Obtención del pliego:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Tfno.-fax: 947 264 204, hasta la fecha anterior al día de la subasta.

Burgos, 25 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404612/4608. — 46,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Industria, Comercio y Consumo

Subasta de puestos de venta que se instalarán en el mercadillo ocasional durante los días 25 de junio al 4 de julio en el Paseo Sierra de Atapuerca con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo año 2004

1. — *Entidad:* Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12, 5.ª planta. 09005 Burgos. Tfno.-fax: 947 288 833.

2. — *Objeto de la subasta:* Puestos de venta en el mercadillo ocasional durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo 2004, del 25 de junio al 4 de julio.

- Zona de primera: Color verde.

- Zona de segunda: Color amarillo.

3. — *Forma de adjudicación:* Subasta por pujas a la llana.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Cívico Río Vena, sito en la calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos, el

Junta Vecinal de Temiño

Aprobado por la Junta Administrativa de Temiño, en sesión de fecha 18 de abril de 2004, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir la subasta, en procedimiento abierto y en tramitación ordinaria, del aprovechamiento de la caza del coto número BU-10.149 de Temiño, de 1.432 Has.

Tramitación del expediente: La tramitación del expediente es ordinaria, siendo su forma la subasta.

Órgano de contratación: Junta Vecinal de Temiño.

Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza n.º BU-10.149 perteneciente a la Junta Vecinal de Temiño. Superficie: 1.432 Has.

Duración: La duración del contrato será de cinco años, prorrogables por otros cinco años más. El pago se abonará por adelantado anualmente.

Tipo de licitación: Se señala alza en 12.000 euros por temporada cinegética, incrementándose en el I.P.C. anualmente.

Forma de pago: En la forma y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

Forma de pago: En la forma y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 2% del precio de salida.

Garantía definitiva de contrato: 4% del precio de adjudicación.

Adjudicación: Mediante subasta.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas), en el plazo de dieciséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Temiño, a 12 de mayo de 2004. — El Vocal, Jesús M.^a Güemes Gutiérrez.

200404272/4612. — 118,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99).

Burgos, 25 de mayo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200404681/4649. — 628,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101248908	03 09 2003 012378259	DESARROLLO Y DISTRIBUCIO.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, 24	09007	BURGOS	08/03 08/03	122,82
09101248908	03 09 2003 012378360	DESARROLLO Y DISTRIBUCIO.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, 24	09007	BURGOS	08/03 08/03	3.528,37
09101248908	02 09 2004 010156736	DESARROLLO Y DISTRIBUCIO.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, 24	09007	BURGOS	08/03 09/03	234,94
09102029453	03 09 2003 012312682	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS LINARES, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	573,54
09102029453	03 09 2003 012396144	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS LINARES, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	576,04
09102058048	03 09 2003 012397558	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	08/03 08/03	382,70
09102294484	03 09 2004 010156534	SERRANO FLORES, JUAN MANU.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	614,51
09102294484	03 09 2004 010156635	SERRANO FLORES, JUAN MANU.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	500,20
09102477572	02 09 2003 012642179	RONDA ARNAIZ, MARIA PILAR	CL. SEVERO OCHOA, 59	09007	BURGOS	09/03 09/03	18,70
09102561438	03 09 2003 012331678	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	157,40
09102561438	03 09 2003 012419382	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	201,70
09102561438	02 09 2004 010070951	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	166,09

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010019603877	03 09 2003 012710180	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT.	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	251,54
010020986129	02 09 2004 010123087	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONR.	CL. CONCEPCION ARENAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	282,99

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010023073245	02	09 2003 012710584	SERRANO FLORES, JUAN MANU.	CL. VITORIA, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
011001653205	03	09 2003 012709574	ALVAREZ BLANCO, JUAN JOSE	PL. ABASTOS, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 251,54
011001653205	03	09 2004 010122683	ALVAREZ BLANCO, JUAN JOSE	PL. ABASTOS, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 251,54
080303751987	02	09 2003 012727257	QUINTERO COCINERO, CONCEP.	CL. RINCONADA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03 282,99
080303751987	02	09 2004 010151480	QUINTERO COCINERO, CONCEP.	CL. RINCONADA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03 282,99
090021192784	02	09 2003 012672289	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090021192784	02	09 2004 010084287	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	09/03 09/03 282,99
090023691546	03	09 2003 012671784	ANTON MIGUEL, TEODORO	BD. INMACULADA, D-3	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090026975095	02	09 2004 010083277	MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 6	09006	BURGOS	09/03 09/03 282,99
090027030770	02	09 2003 012677343	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	08/03 08/03 264,99
090027030770	02	09 2004 010083378	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03 264,99
090027744530	02	09 2003 012697450	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	08/03 08/03 264,99
090027744530	02	09 2004 010099546	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	09/03 09/03 264,99
090027923877	02	09 2003 012676737	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090027923877	02	09 2004 010099748	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	09/03 09/03 282,99
090029323610	02	09 2003 012678353	CUELLAR ALONSO, JOSE IGNA.	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090029323610	02	09 2004 010098839	CUELLAR ALONSO, JOSE IGNA.	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	09/03 09/03 282,99
090029326842	02	09 2003 011694815	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	03/03 03/03 282,99
090029883479	02	09 2003 012718971	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 264,99
090030787805	02	09 2003 012680373	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CAMINO DE LOS ANDALUCES, 19	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090030787805	02	09 2004 010103081	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CAMINO DE LOS ANDALUCES, 19	09007	BURGOS	09/03 09/03 282,99
090033544120	02	09 2003 012720486	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANC.	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
090035238485	02	09 2003 012714527	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAE.	CL. TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
090036757850	02	09 2003 012240035	ESPEJO RUIZ, JESUS DANIEL	CL. ANTONIO VELANDIA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03 282,99
090037318026	02	09 2003 012717759	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE ANTO.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
090037507780	03	09 2004 010132484	BERRIO GABARRI, M. ROSARIO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 251,54
090037857485	02	09 2004 010087119	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	09/03 09/03 282,99
090038173949	02	09 2003 012665118	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	08/03 08/03 264,99
090038173949	02	09 2004 010089442	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	09/03 09/03 264,99
090038405032	03	09 2003 012665017	JUARROS BARCENILLA, ARTURO	BD. JUAN XXIII, 25	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090039006432	03	09 2004 010092169	MARTIN VARON, GUSTAVO	CL. FRANCISCO GRANDMONT, 22	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
090039035936	03	09 2003 012666027	ZAMORA ZUBIA, CESAREO MAR.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	08/03 08/03 235,55
090039035936	03	09 2004 010092270	ZAMORA ZUBIA, CESAREO MAR.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	09/03 09/03 235,55
090039126973	03	09 2003 012666128	MARTIN CASAS, JULIAN	AV. ELADIO PERLADO, 55	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090039346437	02	09 2004 010111569	PISA GABARRI, JOSE ANTONIO	CL. CABESTREROS, 3	09001	BURGOS	09/03 09/03 282,99
090039876503	02	09 2003 012670067	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090039876503	02	09 2004 010097223	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03 282,99
090041452953	03	09 2003 012683811	OSMA CASADO, ROBERTO	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090041452953	03	09 2004 010093583	OSMA CASADO, ROBERTO	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
090041516611	03	09 2003 012684114	OSMA CASADO, CARLOS	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090041516611	03	09 2004 010093684	OSMA CASADO, CARLOS	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
090041551771	03	09 2003 012683306	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090041551771	03	09 2004 010093987	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
091000066111	02	09 2003 012696440	RAMOS GUTIERREZ, MARIA JE.	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091000066111	02	09 2004 010092977	RAMOS GUTIERREZ, MARIA JE.	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03 282,99
091000605570	03	09 2003 012685023	ALONSO DE BENITO, MARIANO	CL. MARIA MOLINER, 8	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091000747232	03	09 2003 012725136	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 251,54
091000969625	03	09 2003 012685528	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091000969625	03	09 2004 010095102	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
091001074608	03	09 2003 012685831	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JO.	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	08/03 08/03 251,54
091001267392	03	09 2003 012722409	MONJE CEREZO, LUIS ALEJAN.	CL. RAMON Y CAJAL, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 251,54
091001392886	03	09 2003 012690679	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091001593152	02	09 2003 012689568	JULIAN GUTIERREZ, GERMAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091001751382	02	09 2003 012723116	RIO LAGOS, SERGIO	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 81	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
091001751382	02	09 2004 010132585	RIO LAGOS, SERGIO	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 81	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 282,99
091001922043	02	09 2003 012723419	ZAMORANO ASENSIO, YOLANDA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 264,99
091002660758	03	09 2003 012692093	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	PZ. CADIZ, 5	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091002660758	03	09 2004 010082368	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	PZ. CADIZ, 5	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
091002691979	02	09 2003 012721904	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
091003544165	02	09 2003 012691588	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CA.	PZ. PAVIA, 10	09006	BURGOS	08/03 08/03 212,23
091003544165	02	09 2004 010081964	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CA.	PZ. PAVIA, 10	09006	BURGOS	09/03 09/03 212,23
091003833145	02	09 2003 012692602	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091003833145	02	09 2004 010109145	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03 282,99
091004358763	03	09 2004 010148450	HERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS	CL. PINTOR FORTUNATO JULIAN, 20	09006	BURGOS	09/03 09/03 251,54
091005498616	03	09 2003 012724429	HERNANDO ORTIZ, ISABEL	PZ. ALFONSO VI, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 251,54
09100590775	03	09 2003 012724126	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. TOLONO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 251,54
091005978663	03	09 2003 012687851	PEREZ MIGUEL, JULIA	CL. PABLO CASALS, 12	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091005978663	03	09 2004 010108943	PEREZ MIGUEL, JULIA	CL. PABLO CASALS, 12	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
091006128813	02	09 2003 012723924	TORRECILLA MOLINA, CRISTI.	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
091006266330	03	09 2003 012688154	PEREZ MIGUEL, MARIA DEL R.	CL. PABLO CASALS, 12	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091006266330	03	09 2004 010079136	PEREZ MIGUEL, MARIA DEL R.	CL. PABLO CASALS, 12	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
091006274414	03	09 2003 012688255	MONTES IGLESIAS, JOSE MAR.	CL. LAS HUERTAS, 22	09230	BUNIEL	08/03 08/03 251,54
091008480455	03	09 2003 012682595	VENTURA BAEZ, IVONNE	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091008480455	03	09 2004 010078328	VENTURA BAEZ, IVONNE	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
130040571579	02	09 2003 012712406	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. LAS CALIFORNIAS, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
200063673895	02 09 2004 010119855	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	282,99
240048774005	02 09 2003 012711089	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	282,99
261004117494	02 09 2003 012662690	HUSSAIN FIDA	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 4	09007	BURGOS	08/03 08/03	282,99
261004117494	02 09 2004 010111973	HUSSAIN FIDA	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 4	09007	BURGOS	09/03 09/03	282,99
280214909049	03 09 2004 010118340	SECO GUZMAN, ANTONIO	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
280238119028	03 09 2003 012704726	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	08/03 08/03	235,55
280238119028	03 09 2004 010117936	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	09/03 09/03	235,55
280256523059	02 09 2003 012704625	CUESTA LOPEZ, JOSE ANTONIO	CL. LABRADORES, 5	09007	BURGOS	08/03 08/03	282,99
280256523059	02 09 2004 010118037	CUESTA LOPEZ, JOSE ANTONIO	CL. LABRADORES, 5	09007	BURGOS	09/03 09/03	282,99
300035644115	03 09 2004 010126929	DIAZ PINEDA, MANUEL	AV. REYES CATOLICOS, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
331004421516	03 09 2003 012705837	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 221	09007	BURGOS	08/03 08/03	251,54
331004421516	03 09 2004 010113993	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 221	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
390041454925	03 09 2003 012698460	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. GAMONAL VILLIMAR, N. 138	09007	BURGOS	08/03 08/03	251,54
390041454925	03 09 2004 010114195	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. GAMONAL VILLIMAR, N. 138	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
390050046596	03 09 2003 012698056	MONCALIAN CASTILLO, MARIA	CL. ROSA CHACEL, 7	09007	BURGOS	08/03 08/03	251,54
390050046596	03 09 2004 010114300	MONCALIAN CASTILLO, MARIA	CL. ROSA CHACEL, 7	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
421001360511	03 09 2003 012742617	HERNANDEZ GONZALEZ, DIANA	CL. REAL, 12	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	08/03 08/03	251,54
450029328478	02 09 2003 012661377	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	08/03 08/03	282,99
450029328478	02 09 2004 010114805	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	09/03 09/03	282,99
480069339400	02 09 2003 012707453	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	282,99
480108367348	03 09 2003 012708665	RUIZ PEÑA, JESUS MARIA	CL. TRAS LAS CERCAS, 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	251,54
480112750334	02 09 2003 012711594	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	282,99
480112750334	02 09 2004 010125616	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	282,99
500034288103	03 09 2003 012700682	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	08/03 08/03	251,54
500034288103	03 09 2004 010113488	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54

La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 25 de mayo de 2004. – La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200404689/4654. – 585,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005619884	03 09 2002 010078269	MORETA GARCIA, ULPIANO	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 11	09007	BURGOS	10/01 10/01	16,37
09100005587	02 09 2004 010649618	DOMINGUEZ RINCON, JOSE AN.	AV. CASTILLA, 12	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	784,12
09101010953	03 09 2004 010035383	CENTRO POLICLINICO INTEG.	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	10/03 10/03	420,17
09101515151	02 09 2001 011352731	HOCES VELASCO, MIGUEL ANG.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	42,50
09101515151	02 09 2001 011578659	HOCES VELASCO, MIGUEL ANG.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	07/01 07/01	42,50
09101515151	02 09 2001 011773568	HOCES VELASCO, MIGUEL ANG.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	08/01 08/01	42,50
09101602956	02 09 2004 010662247	ARANPIEL, S.L.	CL. BEMPOSTA, R-137	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	95,33
09101659742	02 09 2004 010542615	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 09/03	119,71
09101684903	03 09 2001 011268966	REPRISS BURGOS, S.L.	J. RAMON JIMENEZ, PENTA. 3-N.120	09007	BURGOS	08/00 08/00	45,00

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101684903	03 09 2001 011269067	REPRISS BURGOS, S.L.	J. RAMON JIMENEZ, PENTA. 3-N.120	09007	BURGOS	09/00 09/00	18,17
09101880923	03 09 2003 012623991	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	4.451,77
09101892239	03 09 2003 012624294	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	287,47
09101901535	03 09 2001 011590581	RIOL PEREZ, MARIA LORETO	PZ. LA RIBERA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/01 07/01	42,50
09102072293	03 09 2002 012023929	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 08/02	59,46
09102103821	02 09 2001 011791453	ORTEGA HORCAS, MARIA	PZ. ESPAÑA, 4	09100	MELGAR DE FERNAM.	08/01 08/01	42,50
09102136759	03 09 2002 010060283	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	09/01 09/01	42,50
09102136759	03 09 2002 010110100	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	10/01 10/01	42,50
09102175761	03 09 2002 010740903	PEDRO DURAN MODA, S.L.	CL. ZAMORA (POL. IND. VEGA), 18	09240	BRIVIESCA	01/02 02/02	24,13
09102188087	02 09 2002 010741408	PASCUAL BARTOLOME, VALENT.	CL. HUELVA, 3	09007	BURGOS	02/02 02/02	15,58
09102230729	03 09 2002 012030595	CAMARA SANTOS, RODRIGO	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 15	09007	BURGOS	01/02 08/02	72,17
09102270135	03 09 2002 012031710	CORRAL MANSO, JOSE LUIS	CL. MOLINO SALINAS, 2	09007	BURGOS	01/02 07/02	73,28
09102270135	03 09 2003 010760682	CORRAL MANSO, JOSE LUIS	CL. MOLINO SALINAS, 2	09007	BURGOS	01/02 12/02	20,84
09102399164	03 09 2003 011480607	RESTREPO PERILLA, BLANCA	CL. JUAN XXIII, 11	09007	BURGOS	01/03 02/03	15,67
09102417251	03 09 2003 012639048	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	2.058,05
09102490205	03 09 2003 011487677	S.I. Y RODRIGUEZ AMADOR, J.	CL. VITORIA, 192	09007	BURGOS	03/03 03/03	87,64
09102504248	03 09 2004 010068325	INSTALACIONES, MANUEL SAN.	CL. CALVO SOTELO, 35	09550	VIELARCAYO	10/03 10/03	1.923,89
09102628530	03 09 2004 010224535	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03	1.470,29

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010019430388	02 09 2003 010327620	ORTEGA DELGADO, JAVIER	CL. CARRETERA, N-1, 3	09219	SANTA MARIA RIBARRED.	10/02 10/02	41,11
050019641983	03 09 2004 010594448	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERGIO	CL. BLOQUE LAGUNECHEA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
090019614617	02 09 2004 010606976	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
090022118126	02 09 2004 010624558	BARRIO VELASCO, JOSE	CL. SORIA, 10	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	235,55
090028611062	02 09 2004 010596266	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
090029827909	02 09 2004 010592125	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090029897728	02 09 2004 010626780	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	CL. CANTARRANAS, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090031385363	02 09 2004 010627689	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. PEDRO SANZ ABAD, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090032839555	03 09 2004 010628194	GONZALO PINTO, FERNANDO	CL. LAS BODEGAS, 14	09462	ADRADA DE HAZA	12/03 12/03	264,88
090034920409	02 09 2004 010599906	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BEJORADO	12/03 12/03	264,88
090036235969	03 09 2004 010621528	SERRANO LOPEZ, ANA MARIA	AV. ESPOLON, 33	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090036970745	02 09 2004 010598387	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JO.	CL. DIAZ DE VIVAR, 10	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
090037988740	03 09 2004 010624154	MARTIN RODRIGUEZ, FERNAND.	CL. DIEGO POLO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090040330884	03 09 2004 010409845	VENTURA VASQUEZ, HIGINIA	CL. SAN ZADORNIL, 7	09003	BURGOS	11/03 11/03	235,55
090040842358	03 09 2004 010599502	MAZON SAINZ MAZA, MIGUEL	CL. SAN NICOLAS, 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	12/03 12/03	264,88
091001227178	03 09 2004 010620619	MOLINERO ABAD, LORENZO	CL. FILOMENA HUERTA, S/N	09600	SALAS DE LOS INFANTES	12/03 12/03	264,88
091001805340	02 09 2004 010618494	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
091002137261	03 09 2004 010454810	GRACIA MONTORO, FERNANDO	CL. FRANCIA, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
091002288926	02 09 2004 010619003	ROJO CAMARERO, ROBERTO	CL. COMADRES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
091002755334	02 09 2003 011882549	PASCUAL CABAÑES, OSCAR	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 2	09007	BURGOS	04/03 04/03	41,92
091004588735	02 09 2003 010329741	CHICO POZA, HECTOR	CL. SAN ANTONIO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	41,11
091004588735	02 09 2003 010948925	CHICO POZA, HECTOR	CL. SAN ANTONIO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 01/03	41,92
091006126587	02 09 2004 010604047	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
100039842227	02 09 2004 010594650	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	12/03 12/03	264,88
201013849829	02 09 2004 010630016	GALVAN ESPEJA, JORGE	CL. SOL DE LAS MORERAS, 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
280144412075	02 09 2004 010611525	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	12/03 12/03	264,88
280220183324	03 09 2004 010607380	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
280371459470	02 09 2003 012078973	SERRANO CORO, MARIA BELEN	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEJORADO	05/03 05/03	41,92
280371459470	02 09 2003 012238015	SERRANO CORO, MARIA BELEN	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEJORADO	06/03 06/03	41,92
280371459470	02 09 2003 012494457	SERRANO CORO, MARIA BELEN	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEJORADO	07/03 07/03	41,92
421000279464	02 09 2004 010616777	RIVERO HERRERA, MARIA ANG.	CL. TENERIFE, 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
480055396456	02 09 2004 010612636	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	12/03 12/03	264,88
480060910201	02 09 2004 010615262	YAGÜE HERNANDO, ANTONIO	CL. SAN ESTEBAN, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
480077237927	03 09 2004 010615464	LORENZO CAZORRO, MIGUEL A.	AV. JOSE ANTONIO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
480108367348	03 09 2004 010612939	RUIZ PEÑA, JESUS MARIA	CL. TRAS LAS CERCAS, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
480112750334	02 09 2004 010613747	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
480113982234	02 09 2004 010613545	REYERO DIEZ, FRANCISCO JA.	CL. REAL, S/N	09514	ROSALES	12/03 12/03	264,88
481014345374	02 09 2004 010608087	PARDO MENDIVIL, IRATXE	AV. BURGOS, 14	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

010017288409	02 09 2002 011458703	ARRIBAS BARRIUSO, CARLOS	CL. JOSE ANTONIO, 24	09280	MIRAVECHE	04/01 04/01	72,98
011006904137	03 09 2003 011627016	COSTA PAULO, MANUEL	LG. BODEGAS RODERO-CT. BOADA	09314	PEDROSA DE DUERO	10/02 10/02	74,44
081106222220	02 09 2003 011595892	MARQUES DE MATOS, CARLOS	CL. CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 09/02	74,44
090025782605	02 09 2003 011649143	DIEZ ENCINAS, ESTEBAN	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	04/02 04/02	74,44
090026431895	02 09 2003 011598320	LOPEZ GIL, ANTONIO	CL. SAN JUAN, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	74,44
091000608907	02 09 2003 011653486	PERIS MERODIO, ALEJANDRO	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	74,44
091000839683	02 09 2003 011600037	RUBIO ARNAIZ, MARIANO	LG. GRANJA ARCEDILLO	09268	VILLALGALJO	08/02 08/02	74,36
091001293361	02 09 2002 011447686	PEREZ PULPON, ALFONSO JOSE	CL. SANTIAGO, 15	09007	BURGOS	10/01 10/01	72,98
091002754526	02 09 2003 011601350	ANDRADE MARQUES, ISABEL M.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	74,44
091004128084	02 09 2002 011490833	APARICIO VILLAR, FELIX MA.	PZ. VELAZQUEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/01 10/01	72,98
091006235311	02 09 2003 011601552	MALTA CASEIRO, ANA PAULA	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	09/02 09/02	74,44
091006667464	02 09 2002 011466278	BORISLAVOV ATOV, IVAN	CL. MENCIA DE VELASCO	09240	BRIVIESCA	06/01 06/01	72,98
091006700709	02 09 2003 011603168	TOUIL YOUSSEF	CL. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09240	BRIVIESCA	01/02 02/02	24,82
091006700709	02 09 2003 011603269	TOUIL YOUSSEF	CL. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09240	BRIVIESCA	04/02 04/02	74,44
091007324741	02 09 2002 011495176	ARIAS CIRO, CARLOS ARTURO	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/01 12/01	72,98

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091007426993	03 09 2003 011659449	KOVACS ZOLTAN	CL. FUENTE LUGAR, 1	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09/02 09/02	74,44
091007577042	02 09 2003 011643786	RUBIO DE LA CRUZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	74,44
091007768921	02 09 2003 011647325	MATSUTA SVIATSLAU	CL. REAL	09493	TORREGALINDO	01/02 04/02	37,22
091007817926	02 09 2003 011646416	GARCIA SANCHEZ, ROBER	CL. SAN FRANCISCO, 46	09400	ARANDA DE DUERO	06/02 06/02	74,44
091007835912	02 09 2002 011497200	GARCIA MOREJON, ROBERTO	CL. SANTO CRISTO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/01 11/01	72,98
091007999903	02 09 2002 011469514	REIS DA SILVA CASTRO, RIC.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	09/01 09/01	72,98
091008000004	02 09 2002 011469615	RESENDE DA SILVA, CESAR A.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	09/01 09/01	72,98
091008000105	02 09 2002 011469716	LOPES SPENCER, JORGE DANI.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	09/01 09/01	72,98
091008000509	02 09 2002 011469918	DE CASTRO MAIA, NELSON MA.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	09/01 09/01	72,98
091008000610	02 09 2002 011470019	DE JESUS AFONSO CARLOS D.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	09/01 09/01	72,98
091008014956	02 09 2003 011642877	TAPUY LARA DARWIN PATRIC.	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 16	09400	ARANDA DE DUERO	08/02 08/02	74,44
091008063153	03 09 2003 011642776	PETROV IVANOV, IVAN	CL. CARROA, 36	09443	VILLALBA DE DUERO	05/02 05/02	74,44
091008112764	02 09 2002 011499018	GIL PIRES, GRACIO MARIO	MN. BOADA DE ROA	09314	BOADA DE ROA	10/01 10/01	72,98
091008113471	02 09 2003 011601451	SILVA MARQUES AGOSTINHO	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/02 09/02	74,44
091008131558	02 09 2003 011611353	DELFINA ALVES, BEATRIZ	LG. EL SOTO	09250	BEORADO	09/02 09/02	74,44
091008140551	02 09 2003 011611454	PATRICIO RODRIGUES, HUGO	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	74,44
091008140753	02 09 2003 011613878	DAS NEVES DUARTE, MARCIO	MN. CASTROBARTO, S/N	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	74,44
091008151059	02 09 2003 011613777	SILVA CUNHA SANDRA, CRIST.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	74,44
091008151362	02 09 2003 011611555	DAS NEVES DE SOUSA, CARLA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	74,44
091008151463	02 09 2003 011610848	PATROCINIO GONCALVES, MAR.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	74,44
091008152271	02 09 2002 011454962	GUEDES VICENTE, MANUEL JO.	CL. SAN BRUNO, 8	09007	BURGOS	10/01 10/01	72,98
091008395579	03 09 2003 011611858	MARZA GHEORGHE	AV. CAMPO DE DEPORTES, 21	09250	BEORADO	07/02 07/02	74,44
091008576849	02 09 2003 011638938	REVNIC DANIEL	LG. LA FUENTE, 1	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09/02 09/02	74,44
091008908568	02 09 2003 011615902	DA SILVA VIEIRA, LIDIA	CL. EL SOTO, S/N	09250	BEORADO	09/02 09/02	74,44
091008909376	02 09 2003 011609737	FIALHO VENTOSA, JOAQUIN M.	CL. EL SOTO, S/N	09250	BEORADO	09/02 09/02	74,44
091008910588	02 09 2003 011609232	PIRES ANTUNES, ANA PAULA	MN. CASTROBARTO, S/N	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	74,44
091008910992	02 09 2003 011636817	DA COSTA PEREIRA, JOSE LU.	CL. PISUERGA (PENSION JAMARI), 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	74,44
091008914430	02 09 2003 011636716	CABORNERO GAGO, RODRIGO	CT. ROA-FUENTECEN, S/N	09300	ROA	10/02 10/02	74,44
091008920187	02 09 2003 011608727	SILVESTRE, JOAQUIN	CL. EL RETORTO, S/N	09250	BEORADO	09/02 09/02	74,44
091008920288	02 09 2003 011608828	DA CONCEIAO SILVESTRE, L.	CL. EL RETORTO	09250	BEORADO	09/02 09/02	74,44
091008922110	02 09 2003 011614383	BIRRA SILVESTRE, ANTONIO	CL. EL RETORTO	09250	BEORADO	09/02 09/02	74,44
091008922817	02 09 2003 011614282	GOZALVES ARTUR, MANUEL	CL. EL RETORTO	09250	BEORADO	09/02 09/02	74,44
091008922918	02 09 2003 011614484	DA CONCEZAO BIRRA, ZEZINH	CL. EL RETORTO	09250	BEORADO	09/02 09/02	74,44
091008925746	02 09 2003 011608222	MARMELO VARELO, NUÑO MANU.	MN. LASTRAS DE TEZA, S/N	09511	LASTRAS DE TEZA	09/02 09/02	74,44
091008943429	02 09 2003 011637322	CUESTA GONZALO, JORGE	PZ. DE LA OLMA, 17	09314	ANGUIX	10/02 10/02	74,44
091008945247	02 09 2003 011606404	DOS SANTOS CORREIA, SAURA	CL. VILLALUENGA DE LOSA, S/N	09512	VILLALUENGA	10/02 10/02	74,44
091008969701	02 09 2003 011605895	LOPES DIZ, FILIPE JOE	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	10/02 10/02	74,44
091008974448	02 09 2003 011608020	AGOSTINHO MARIA, TERE.	CL. MAYOR, S/N	09511	FRESNO DE LOSA	10/02 10/02	74,44
171017290852	02 09 2003 011619235	DE LAS SALAS LASTRA, DANY	CL. FRESNO DE LOSA	09511	FRESNO DE LOSA	10/02 10/02	74,44
171017660563	02 09 2003 011619336	NASTAR OBANDO, HUGO ANTON.	CL. FRESNO DE LOSA	09511	FRESNO DE LOSA	10/02 10/02	74,44
171017660664	02 09 2003 011619437	NASTAR NASTUL, LUIS ALBER.	CL. FRESNO DE LOSA	09511	FRESNO DE LOSA	10/02 10/02	74,44
211006716471	02 09 2003 011623780	LITO ETERNIDADE, ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/02 09/02	74,44
211015775665	02 09 2003 011594680	DIAS SILVA, MARIA FATIMA	CL. CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 09/02	74,44
251010995531	02 09 2003 011631460	PINZON JOSUE, DAVID	LG. FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	74,44
251011031792	02 09 2003 011633177	ARTEAGA ARTEAGA, LUIS GIL	LG. FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	74,44
260015842358	02 09 2002 011475372	BESGA NUÑO, GABRIEL	CL. CALIFORNIA, 135	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01 02/01	72,98
261003362514	02 09 2003 011630854	LOUREIRO DE AZEVEDO, CUNH.	CT. PALENCIA, KM. 14-F. VENTOSILLA	09440	GUMIEL DE MERCADO	10/02 10/02	74,44
261006255336	02 09 2003 011593771	ESTEVES MANUEL, LUIS	MN. SAN LLORENTE DE LOSA	09512	SAN LLORENTE	09/02 09/02	74,44
280423538265	02 09 2002 011501543	TORREGROSA DUENAS, ANTONI.	CL. GENERAL JORDANA, 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	12/01 12/01	72,98
280423538265	02 09 2003 011664907	TORREGROSA DUENAS, ANTONI.	CL. GENERAL JORDANA, 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	01/02 01/02	74,44
280445743888	02 09 2003 011630147	SANCHEZ ARGUDO, MANUEL AN.	MN. QUINTANILLA DEL AGUA, 9	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09/02 09/02	74,44
281146036546	02 09 2003 011629844	FERNANDES, JAIME DAVI.	CT. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTR.	06/02 06/02	74,44
300094889287	03 09 2003 011662883	JEBBOUR EL HAJ	CT. ARANDA - PALENCIA, KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	10/02 10/02	74,44
310019277463	02 09 2003 011568311	HUARTE SARASA, ELEUTERIO	MN. LOS VALCARCERES	09125	LOS VALCARCERES	01/02 08/02	62,04
311000256915	02 09 2003 011628531	MIRANDA BLANCA, CELES.	CT. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTR.	06/02 06/02	74,44
311003840053	02 09 2002 011502351	TRINCHETE SANTOS, LUCIANO	MN. MAMBRILLA DE CASTREJON	09317	MAMBRILLA DE CASTR.	01/01 01/01	72,98
311012719593	02 09 2003 011628127	FONSECA PEREA, CARLOS ABE.	CL. DUERO, 12	09400	ARANDA DE DUERO	08/02 08/02	74,44
311014654240	02 09 2003 011635201	DE OLIVEIRA ALVES, CONSTA.	CT. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTR.	01/02 02/02	24,82
311014654240	02 09 2003 011635302	DE OLIVEIRA ALVES, CONSTA.	CT. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTR.	06/02 06/02	74,44
331001222334	02 09 2002 011502553	NEQROUZ MOHAMMED	CL. REAL, 1	09440	GUMIEL DE MERCADO	10/01 10/01	72,98
340013028576	02 09 2002 011457285	HOYOS DIEZ, CLAUDIO	CL. CANTARRANAS	09123	SASAMON	05/01 05/01	72,98
401002829990	02 09 2002 011503563	GALVAN ARIAS, MAIRA CASIL.	CL. SANTA MARGARITA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	72,98
401002829990	03 09 2002 011516091	GALVAN ARIAS, MAIRA CASIL.	CL. SANTA MARGARITA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	08/01 08/01	72,98
421001729414	02 09 2002 011504573	KHAMLICH SAID	CL. ALTAMIRA, 8	09400	ARANDA DE DUERO	09/01 09/01	72,98
441002584594	03 09 2003 011634086	MARTINEZ, JUAN DE DIOS	CL. JARDINES, 2	09600	SALAS DE LOS INFANTES	04/02 04/02	74,44
451014336534	02 09 2003 011617518	MARTINHO VICTOR, MANU.	CL. JESUS POSADA CACHO, 384	09272	FRESNO DE RIO TIRON	10/02 10/02	74,44
470014360427	02 09 2002 011505179	DUQUE BASTARDO, PEDRO	CL. LA OLMA, 8	09314	QUINTANAMANVIRGO	12/01 12/01	72,98
470025632534	02 09 2002 011505482	MENDOZA BORJA, ESTRELLA	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/01 10/01	72,98
470025632534	02 09 2003 011629036	MENDOZA BORJA, ESTRELLA	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	74,44
501009428250	02 09 2002 011507506	DIAS PINTO FERREIRA, SILV.	CL. ROSALES, 5	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 01/01	72,98

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102302770	03 09 2003 012267923	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	02/03 02/03	124,90
09102302770	02 09 2003 012268024	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	03/03 07/03	624,47
091007867638	03 09 2003 012515069	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	05/03 05/03	145,25
091007867638	03 09 2003 012515170	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	06/03 06/03	145,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince ante la correspondiente Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200404682/4650. — 160,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 01 2003 012646242	011000891753	AÑUA TEJEDOR, MARTA MARIA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	8/03 8/03	251,54
02 01 2003 012649575	011003171556	ORTIZ URBINA, VILCHES GORKA	RR. IBAIALDE, 8	09294	LA PUEBLA DE ARGANZON	8/03 8/03	282,99
03 01 2003 012667864	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	8/03 8/03	251,54
03 01 2004 010117349	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	9/03 9/03	251,54

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada

por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200404690/4655. — 246,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 010530712	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	864,01
02 01 2004 010725217	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09400	ARANDA DE DUERO	1/04 1/04	888,47

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

01 01 2003 000112327	091003666023	IZQUIERDO MARINA, MARIA E.	CL. MARIANA PINEDA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	6/02 12/02	1.616,75
01 01 2003 000112428	091003666023	IZQUIERDO MARINA, MARIA E.	CL. MARIANA PINEDA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	1/03 1/03	235,55
03 01 2004 010597501	480105914258	GUERRA GARCIA, ROBERTO	PB. DE LOS ANGELES	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200404692/4644. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 07 2004 014573602	281142940731	MARTINS DE OLIVEIRA, SANDRA	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 40	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ciudad Real

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Sánchez Ordóñez.

200404683/4651. – 132,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 13 2003 014548472	170065643264	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	8/03 8/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Martínez Jiménez.

200404693/4645. – 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 23 2003 014071407	301019957934	BEQQADA JAMAL	CL. RONDA ALTO LAS ERAS	09690	VILVISTRE DEL PINAR	12/02 12/02	37,22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200404697/4657. – 150,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 26 2003 011824345	261006774688	TEIXEIRA FERNANDES, JOSE	CL. LAS CONCHAS, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	74,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la

Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse

recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Laya Rodrigo.

200404694/4646. – 90,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 25 2003 012683870	211017286542	CHARIF ABEGHANI	PZ. LAGUNA NEGRA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	5/02 5/02	74,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200404684/4652. – 140,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 28 2003 078102695	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	8/03 8/03	251,54
03 28 2004 013415091	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	9/03 9/03	251,54

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200404695/4656. – 207,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 28 2004 025712772	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	12/03 12/03	235,55

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

02 28 2003 072510041	451012047334	CARPACI COVACI	CL. SAN NICOLAS, 7	09006	BURGOS	1/03 1/03	33,89
----------------------	--------------	----------------	--------------------	-------	--------	-----------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200404698/4658. – 162,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 30 2003 013933812	350029512289	MENDOZA ALONSO, JUAN MANUEL	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subestanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200404686/4653. — 136,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 34 2003 011362261	34100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	7/03 7/03	892,76

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación y canalización de la calle Puerta Nueva (detrás del edificio «La Peña») en Gumiel de Izán, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme el artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Gumiel de Izán, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200404650/4640. — 68,00

Agrupación de Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea

Resolución de 10 de mayo de 2004 del Presidente de la Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea, por la que se nombra funcionaria interina en el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª, de la Agrupación de los mencionados Ayuntamientos.

Se hace público que por Resolución del Presidente de la Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea de fecha 10 de mayo de 2004, a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado al efecto en su día, ha sido nombrada funcionaria interina de esta Agrupación doña Carolina Allende Gómez, D.N.I. n.º 20.192.369 W, como Secretaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa correspondiente.

Alfoz de Bricia, a 24 de mayo de 2004. — El Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200404652/4642. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Cuenta general ejercicio 2002

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe

de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de provincia.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200404656/4643. — 68,00

Ayuntamiento de La Horra

Ha sido solicitada por D. Jesús-Javier Asenjo Cuesta, en nombre y representación de Bodegas Asenjo y Manso, S.L., licencia ambiental para ejecución de las obras de «Bodega de elaboración, crianza y comercialización de vino con D.O. Ribera del Duero» en Ctra. 619 Km. 58,200 de este término Municipal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría donde podrá ser examinado en horas de oficina en el plazo indicado.

La Horra, a 20 de mayo de 2004. — El Teniente de Alcalde, Pedro Ruiz Rojo.

200404525/4698. — 68,00

Ha sido solicitada por D. Jesús-Javier Asenjo Cuesta, en nombre y representación de Bodegas Asenjo y Manso, S.L., licencia ambiental para ejecución de las obras de «Bodega de elaboración, crianza y comercialización de vino con D.O. Ribera del Duero» en Ctra. 619 km. 58,200 de este término Municipal, lo que se publica durante el plazo de veinte días, a los efectos establecidos en el artículo 306.3.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

La Horra, a 20 de mayo de 2004. — El Teniente de Alcalde, Pedro Ruiz Rojo.

200404526/4699. — 68,00

Mancomunidad «Peña Amaya»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Peña Amaya», en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de mayo de 2004, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio 2004, así como sus bases de ejecución de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villadiego, sede de la Mancomunidad «Peña Amaya», a los efectos de que los interesados a los que se refiere el artículo 169 del citado R.D.L. 2/2004 y únicamente por los motivos citados en el artículo 170 de la misma, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

En Villadiego, a 28 de mayo de 2004. — El Presidente de la Mancomunidad, Angel Carretón Castrillo.

200404702/4702. — 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad «Peña Amaya» correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo informe, y remitiendo el mismo a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, dictaminadas, de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Regulada de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 28 de Mayo de 2004. — El Presidente de la Mancomunidad, Angel Carretón Castrillo.

200404701/4701. — 68,00

Solicitada incorporación del municipio Las Hormazas en la Mancomunidad «Peña Amaya», en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 11 de diciembre de 2003, y a los efectos de someter el mismo, conforme se indica en el artículo 21.1.b de los Estatutos de la Mancomunidad «Peña Amaya», se expone al público por espacio de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de que por los interesados se realicen las alegaciones que tengan por convenientes, en la sede de la Mancomunidad «Peña Amaya» (Plaza Mayor s/n, Villadiego), o en la del municipio solicitante.

En Villadiego, a 28 de mayo de 2004. — El Presidente de la Mancomunidad, Angel Carretón Castrillo.

200404703/4703. — 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Canicosa de la Sierra, a 1 de Junio de 2004. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200404738/4712. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por D. Javier Mirones Díez, en nombre y representación de Balnearios y Hoteles de Cantabria, S.L., han sido solicitadas las licencias de actividad y apertura por las actividades de balneoterapia, alojamiento turístico, bar-restaurante, y vertido de aguas residuales y transmisión de la titularidad del Balneario de Valdelateja, en el antiguo término municipal de Valdelateja, perteneciente al actual término de Valle de Sedano, así como la documentación que a la misma acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se solicita, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200404718/4709. — 68,00

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2004, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la ejecución de las obras de urbanización afecta al Plan Parcial Area-2 de Sotragero, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente de la misma.

1. — Objeto: Urbanización Plan Parcial Area-2 de Sotragero.
2. — Precio de licitación: Queda establecido en 46.935,80 euros, mejorados a la baja.
3. — Garantías: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.
4. — Propositiones: Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día 13 natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La correspondiente valoración técnica y documentación complementaria podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Sotragero, a 2 de junio de 2004. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200404732/4711. — 68,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 2/1994, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Busto de Bureba, en virtud del cual ha sido resuelta la reclamación formulada respecto a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.225.

Resolución de la reclamación presentada contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.225.

Vista: La única reclamación presentada en el Ayuntamiento formulada por don Jesús López Peña contra el apartado 5 del artículo 6 referido a los días de caza en desveda general.

Resultando: Que en relación a lo alegado y tal y como permite la Orden Anual de Caza 869/2003, de 26 de junio, en su art. 5 «Días hábiles» resulta oportuno modificar el apartado 5 art. 6 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o realización de la actividad del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.225 en el sentido de «En desveda general se cazarán el 2.º y 4.º jueves del mes, domingos y festivos desde las 9 hasta las 15,30 horas».

Esta Corporación acuerda estimar la alegación formulada por don Jesús López Peña, elevar a definitivo el texto de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.225, y ordenar la publicación del presente acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO O LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO EN EL COTO PRIVADO DE CAZA BU-10.225

Artículo 1. — *Fundamento.*

En uso de las atribuciones conferidas en los arts. 41 al 48 y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, LRHL, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece el precio público, por la prestación del servicio o la realización de la actividad de aprovechamiento cinegético en el coto privado BU-10.225.

Artículo 2. — *Nacimiento de la obligación.*

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad como fecha tope el día 25 de junio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe conforme el art. 47 de la LRHL.

Artículo 3. — *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que se deba satisfacer aquél.

Artículo 4. — *Cuantía.*

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público por aprovechamiento de caza menor en el coto privado de caza BU-10.225 está directamente relacionada con el orden de admisión de forma que a la cuota de 250 euros se le aplicarán los siguientes porcentajes:

- Los empadronados en Busto de Bureba abonarán el 50% de la cuota.
- Los nacidos o casados con nacidas en Busto de Bureba abonarán el 75% de la cuota.
- Los descendientes de Busto de Bureba o casados con descendientes abonarán el 100% de la cuota.

La cuota se pagará todos los años y antes del 30 de junio, de forma que el que no cumpla con el pago, antes de la fecha indicada, dejará de ser usuario automáticamente y sin más requisitos. Esta cuota será la que se designe para cada temporada. En la que comienza en 2004 se estima que será de 250 euros.

Artículo 5. — *Cobra.*

La obligación de pagar el precio público nace desde que se solicita la prestación del servicio o la realización de la actividad. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Artículo 6. — *Gestión.*

1. — El Ayuntamiento de Busto de Bureba formará un Padrón cerrado a fecha de 25 de junio del año en curso, en el que incluirá a todos los interesados en la realización del aprovechamiento de caza menor, reservándose las plazas precisas para cubrir sus previsiones de representaciones anuales. Los interesados deberán inexcusablemente manifestar expresamente su intención de que sean incluidos en dicho Padrón, y una vez incluidos en el mismo abanar la cuota correspondiente.

2. — Se establece el siguiente orden para la admisión de usuarios:

- a) Empadronados en Busto de Bureba.
- b) Nacidos en Busto de Bureba o casados con nacidos en Busto de Bureba.

c) Descendientes o casados con descendientes de Busto de Bureba que tengan propiedades, él o sus padres, en el municipio de Busto de Bureba.

A su vez, se establece dentro de cada orden la siguiente prelación:

a) Empadronados: Antigüedad de empadronamiento, y en caso de empate, mayor de edad.

b) Nacidos o casados con nacidas en Busto de Bureba: Mayor de edad del nacido o nacida en Busto de Bureba.

c) Descendientes o casados con descendientes: Mayor de edad del descendiente de Busto de Bureba.

3. - Una vez formado el Padrón, correspondiente al primer ejercicio, se establecerá una lista de espera que observará el mismo orden de prelación establecido, incluyendo a los que correspondan en la medida en que se produzcan vacantes en el número de usuarios autorizado.

4. - El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder incluir a cazadores como socios del coto y en el número necesario para que el nivel de ingresos, que se pretende, sea alcanzado. La cuota para estos usuarios será la que se determine en su momento.

5. - Con el objeto de cuidar la caza en general y la perdiz en particular, el Ayuntamiento adoptará las siguientes normas de obligado cumplimiento entre todos los usuarios del coto:

- En desveda general se cazarán exclusivamente los días 2.º y 4.º jueves del mes, festivos y domingos desde las 9 y hasta las 15,30 horas.

- Durante la media veda los días y horas que marque la Ley.

- Fuera de dichos horarios las escopetas deberán de estar descargadas y bajo ningún concepto se podrá disparar.

- En desveda general los vehículos que se utilicen para los desplazamientos se tendrán que aparcar en los puntos señalados al efecto y que estarán habilitados en el entorno del pueblo (Barbajal, báscula, complejo deportivo, etc.) quedando totalmente prohibido su circulación por los caminos.

- Estará totalmente prohibido tanto en la media veda como en el desveda general, cazar en los terrenos sembrados o no cosechados (trigo, girasol, garbanzos, guisantes, etc.).

- Otras que en el futuro se puedan determinar.

6. - Las esperas nocturnas del jabalí, tienen que ser pedidas por el Ayuntamiento y se pondrá en conocimiento de los cazadores los días que se pueden realizar. Posteriormente el sistema de asignación será por sorteo, según las personas que lo demanden.

7. - Todos los usuarios deberán de velar por el cumplimiento de las normas que se estipulan, haciendo saber al Ayuntamiento qué usuarios no las cumplen. El incumplimiento de cualquiera de las normas traerá consigo la anulación de la tarjeta de usuario por período de un año a partir de la siguiente temporada de caza.

Disposición adicional:

La presente ordenanza fiscal que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de abril de 2004, entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Busto de Bureba, a 31 de mayo de 2004. - El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200404722/4710. - 208,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras. Paseo del Espolón n.º 34. 09003 Burgos. C.I.F.: P-0900.000-A. Tfno.: 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. N.º 8E/04.

2. - *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución:* Es el suministro de lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los Centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial: Lote n.º 1.- Aves y caza: 28.458 euros; Lote n.º 2.- Coloniales: 54.330 euros; Lote n.º 3.- Carne fresca: 60.539 euros; Lote n.º 4.- Pescado congelado: 32.080 euros; Lote n.º 5.- Verdura congelada: 8.796 euros; Lote n.º 6.- Precocinados: 9.831 euros; Lote n.º 7.- Helados: 3.105 euros; Lote n.º 8.- Charcutería: 22.767 euros; Lote n.º 9.- Huevos: 10.866 euros; Lote n.º 10.- Leche: 30.011 euros; Lote n.º 11.- Derivados lácteos: 4.139 euros; Lote n.º 12.- Yogur: 11.901 euros; Lote n.º 13.- Postres lácteos: 5.174 euros; Lote n.º 14.- Cuajada: 6.209 euros; Lote n.º 15.- Pan: 26.906 euros; Lote n.º 16.- Repostería: 17.593 euros; Lote n.º 17.- Frutas y verduras: 38.290 euros; Lote n.º 18.- Pescado fresco: 72.440 euros; Lote n.º 19.- Conservas: 26.389 euros; Lote n.º 20.- Patatas: 7.761 euros; Lote n.º 21.- Legumbres: 6.209 euros; Lote n.º 22.- Vinos: 8.796 euros; Lote n.º 23.- Queso fresco de Burgos: 8.796 euros; Lote n.º 24.- Morcillas: 2.587 euros; Lote n.º 25.- Bacalao: 9.314 euros; Lote n.º 26.- Café: 4.139 euros.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Garantía provisional:* Dispensada.

5. - *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

- Copistería Amábar: Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno.: 947 27 21 79 y Telefax: 947 26 42 04.

- <http://www.diputaciondeburgos.es>

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. - *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver Pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

8. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 7 de junio de 2004. - El Presidente, P.D. el Secretario General, José María Manero Frías.

200404878/4817. - 184,00